ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4147.010.26.1.012-2025
CONTRATISTA	FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	C.C. No. 1.144.093.334 de Cali (Valle)
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para realizar el análisis financiero en la estructuración de los contratos y/o convenios que adelante la entidad para la formulación de los proyectos que generan la oferta habitacional.
VALOR INICIAL	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.780.000)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Doce (12) de enero de 2025
FECHA DE INICIO	Catorce (14) de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de abril de 2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.780.000)
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	Treinta (30) de abril de 2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1. Que, el día doce (12) de enero de 2025, se suscribió entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat y FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.093.334 de Cali (Valle), CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4147.010.26.1.012-2025, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales para realizar el análisis financiero en la estructuración de los contratos y/o convenios que adelante la entidad para la formulación de los proyectos que generan la oferta habitacional.

2. Que, la CLAUSULA PRIMERA del contrato señala el alcance del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista, las cuales son: 1. Brindar apoyo profesional en la estructuración desde el componente financiero para el desarrollo de los proyectos habitacionales en cada una de las etapas previstas a la asignación de hogares que acceden al subsidio de vivienda, para la conformación de convenios y/o contratos para la construcción de las soluciones habitacionales. 2. Elaborar recomendaciones financieras a través de la elaboración de documentos y actos durante las diferentes etapas de los procesos contractuales en el desarrollo de proyectos de vivienda VIP / VIS y hábitat, verificando las condiciones establecidas en cada modalidad de selección en el marco de proyectos en asocio con el sector público o privado. 3. Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos de MIPG (Modela Integrado de Planeación y Gestión). 4. Cumplir con el proceso de Gestión Documental vigente y ajustarse a los principios y procesos archivísticos y a los sistemas integrados de gestión del Ciclo Vital de los documentos, cumpliendo con la Ley 594 de 2000 Ley General de Archivo y con el Decreto Reglamentario 2609 de 2012. 6. Apoyar la gestión y cumplimiento de las acciones de mejora programadas en el marco de los planes de mejoramiento suscritos por la entidad referente a auditorías internas y externa. 5. Asistir a reuniones, recorridos, seguimientos, mesas de trabajo y socializaciones convocadas por la supervisión u ordenadora del gasto de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat necesarios para el cumplimiento de los procesos misionales de la entidad, brindando asistencia financiera en las reuniones de estructuración de procesos de contratación que sea citado. 6. Las demás actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

3. Que, el valor y forma de pago estipulada en la CLAUSULA SEGUNDA del contrato, se dispuso que para el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025, sería la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($21.780.000). El Distrito de Santiago de Cali pagará el valor del contrato en CUATRO (04) cuotas por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($5.445.000) PESOS M/CTE cada una, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

4. Que, el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025, se estableció como plazo de ejecución hasta el treinta (30) de abril de 2025. Dicho plazo contado a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

5. Que, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 4147.010.26.1.012-2025 con el contratista FABIO ANDRÉS ESPINOSA ZAPATA, toda vez que, se acreditó la necesidad del servicio y la insuficiencia de personal de planta para atender el proyecto de Inversión “Fortalecimiento de la oferta habitacional en Santiago de Cali BP-26005429”.

6. Que, con el fin de satisfacer las necesidades del servicio de la entidad, y dando cumplimiento al objetivo del proyecto, se requiere prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2025.

7. Que, se requiere adicionar al presente contrato el valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($10.890.000), el cual no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. La adición se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500235289 del 11 de abril de 2025, por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE ($10.890.000), quedando el valor total del contrato la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($32.670.000).

8. Que, lo anterior se requiere por la necesidad del servicio para que el contratista continue con el desarrollo de las actividades específicas numeradas en la cláusula primera de documento complemento del contrato y el cumplimiento del objeto contractual.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
En mi calidad de supervisora emito concepto favorable para realizar la adición presupuestal y prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No 4147.010.26.1.012-2025, hasta el 30 de junio de 2025.
NOMBRE COMPLETO: MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
CARGO: Secretaria de Despacho
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de abril de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.